Fórm. No. 1

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 7855.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR (10)DIEZ MESES MAS LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 2390, DE FECHA 6 de ENERO DE 1951, POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA, A EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL RIO PARAGUAY CON LA CHATA DE PABELLON ARGENTINA DENOMINADO "BROWN".-

411.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

VISTO:El expediente Nº 2156, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Compañía de Navegación Fluvial Argentina, en el que solicita la prórroga por (10) diez meses más la vigencia del Decreto Nº 2390 de fecha 6 de enero de 1951, por el cual se concede permiso a la citada Compañía a efectuar operaciones cabotaje por el Río Paraguay, con la chata de pabellón argentina denominado "BROWN", y de conformidad con los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda,Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo con el artículo 4º Inc. 14 de la Ley Nº 538, cuya vigencia continúa en virtud de la Ley Nº 856,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Prórrogase por (10)diez meses más la vigencia del Decreto Nº 2390 de fecha 6 de enero de 1951, que concede permiso a la Compañía de Navegación Fluvial Argentina S.A., a efectuar operaciones de cabotaje por el Río Paraguay con la chata de pabellón argentina denominado "BROWN".-

Art.2º.-La embarcación mencionada en el artículo anterior, deberá tripularse exclusivamente con personal paraguayo.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-